

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO
NOTARIO TITULAR 126
GUADALAJARA, JAL.



-----TOMO XX VIGESIMO.- LIBRO VII SEPTIMO.-----

---- NÚMERO 7,359 SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-----

---- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 quince días del mes de Enero del año 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado **ALVARO GUZMAN MERINO**, Notario Público Titular número 126 ciento veintiséis de esta Municipalidad, comparecieron las señoras **ALMA IVONNE MAGDALENO RAMOS** y **DIANA LIZETTE MAGDALENO RAMOS**, manifestando que han convenido en constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable, para el que al efecto solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía el Permiso que después se insertará y que consignan en las siguientes:-----

----- **CLAU S U L A S:** -----

---- **PRIMERA.-** Las señoras **ALMA IVONNE MAGDALENO RAMOS** y **DIANA LIZETH MAGDALENO RAMOS**, constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará "**PRODUCTOS DESECHABLES DEL SURESTE**", y cuya denominación irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus iniciales **S. A. DE C. V.**-----

---- **SEGUNDA.-** La Sociedad que se constituye mediante éste instrumento es de Nacionalidad Mexicana, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Leyes Mexicanas sobre la materia, a las cuales queda sujeta en todos sus actos y operaciones que celebre, y por lo tanto, se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y por los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: Ninguna Persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegara a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

---- **TERCERA.-** El domicilio de la Sociedad será en la Zona Metropolitana de esta Ciudad, entendiéndose por ésta, los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, del Estado de Jalisco, pero podrá establecer agencias o sucursales en otros lugares en Territorio Nacional y en el extranjero y elegir domicilios convencionales en los contratos que celebre sin que por ello se entienda cambio de domicilio.-----

---- **CUARTA.-** Su duración será de 99 noventa y nueve años, la que iniciará a contar a partir de la fecha de firma de la presente escritura.-----

---- **QUINTA.-** Será objeto de la sociedad: -----

--- 1.- Compra, Venta, comisión consignación importación, exportación comercialización distribución, impresión fabricación de todo tipo de bolsa de plástico, así como empaque y materiales para empaques, adquisición para obtener artículos de polietileno, polipropileno y artículos similares, así como la compra-venta de todo tipo de maquinaria necesaria para el cumplimiento de su objeto social.-----

COTEJADO